



Alimentos ^{para}
Aprender

Con
Dignidad,
¡CUMPLIMOS! ✓



**ANEXO 1. ASPECTOS DIFERENCIALES DEL ESTUDIO DE
COSTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR**

PAE PARA PUEBLOS INDÍGENAS

**#Mejor
Estudiar**

CONTENIDO

1	Introducción	04
2	Justificación	05
3	Definiciones	06
4	Enfoques diferenciales y orientaciones conceptuales para su aplicación	10
5	Objetivo	12
6	Aspectos diferenciales para la realización del estudio de costos programa de Alimentación Escolar para pueblos indígenas	12
	6.1. Realizar el diagnóstico y análisis situacional de las instituciones y sedes educativas	13
	6.2. Tener presente las variables e indicadores que afectan el mercado para la implementación del paip	15
	6.3. Determinar el costo unitario por zonas o subregiones	15
	6.4. Conocer sobre los alimentos autóctonos	16
	6.5. Identificar los proveedores locales	16

	6.6. Definir el valor unitario del complemento a contratar, de acuerdo con el paip concertado	17
	6.7. Construir una tabla de referencia de transporte multimodal, no convencional, vías de acceso y distancias	17
	6.8. Determinar el número de dinamizadoras(es) de alimentos	18
	6.9. Determinar el personal administrativo, contable y de logística	18
	6.10. Realizar consenso de las variables incluidas para el cálculo de los costos del paip	19
7	Pasos a tener en cuenta para calcular los costos del PAIP para pueblos y comunidades indígenas	20
	7.1. Definición de cobertura	20
	7.2. Costos de alimentos	20
	7.3. Talento humano	21
	7.4. Otros costos de la operación	22
8	Estructuración del informe de costos	25
9	Acrónimos y siglas	26
10	Bibliografía	27



1. INTRODUCCIÓN

Dentro de lo considerado por la Resolución 18858 de 2018 “Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE para Pueblos Indígenas” es un reto para la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (En adelante UApA) orientar los aspectos a tener en cuenta al momento de realizar un estudio de costos diferencial, como parte de los requisitos en la etapa de planeación del Programa de Alimentación Escolar (En adelante PAE) para pueblos indígenas, que vincule e integre las prácticas y saberes de estos pueblos y comunidades, y demás características poblacionales y territoriales.

Es importante recordar que la estructuración y ejecución del PAE para pueblos indígenas, debe tener en cuenta los principios, objetivos y estrategias establecidos en el Sistema Educativo Indígena Propio – SEIP y las particularidades culturales de cada Pueblo, orientadas desde el Derecho Mayor, la Ley de Origen, el Decreto 1953 de 2014, la Ley 21 de 1991, el Decreto 804 de 1995, el Decreto 2500 de 2010 compilado en el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1811 de 2017 y Decreto 481 de 2025 para el fortalecimiento de los Planes y sus Proyectos de Vida.

Para el presente documento, se define que los costos diferenciales son la variación de los componentes del costo del complemento alimentario, debido a particularidades de los precios que dependen de aspectos geográficos, sociales y políticos entre otros, dentro de los sistemas alimentarios propios. Los cuales

deben tenerse en cuenta para tomar decisiones estratégicas en el marco de la construcción y concertación del Plan Alimentario Indígena Propio- PAIP.

Para dar cuenta de lo anterior, se presenta el siguiente documento que contiene consideraciones mínimas para construir un estudio de costos diferencial, ajustado a las particularidades culturales, poblacionales y territoriales de cada pueblo y comunidad indígena, el cual debe realizarse en la etapa de planeación del PAE de cada vigencia. Teniendo en cuenta lo establecido en el Literal c. del Numeral 6.3. del Título 6. Actores, responsabilidades y competencias del artículo 2 de la Resolución 18858 de 2018.

(...)

“ c. Realizar el estudio de costos diferencial para población indígena para determinar el valor de la ración y demás procesos para la implementación del PAE. El valor de la ración puede variar en función de: las condiciones geográficas para el transporte de alimentos, zona urbana y rural, modalidad de suministro, disponibilidad de alimentos, mejoramiento de la ración, modalidad de vinculación y cantidad necesaria de dinamizadores auxiliares de alimentos, aspectos administrativos, entre otros que considere la entidad territorial, que sustente el estudio de costos respectivo y respete las particularidades de los pueblos indígenas...”

2. JUSTIFICACIÓN

En virtud de lo establecido en el Convenio No 169 de 1989 de la OIT incorporado a la legislación Colombiana mediante la Ley 21 de 1991 y lo dispuesto en el artículo 7 de la constitución Política por medio del cual el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana, cada pueblo y/o comunidad indígena tiene unas dinámicas propias para la aplicación de su cosmogonía, usos y costumbres, relación con la madre tierra, entre otros, lo cual varía de pueblo a pueblo con ocasión de su autodeterminación, adicional a lo anterior, se resalta que los pueblos indígenas en Colombia se encuentran, en su mayoría, ubicados en territorios con características particulares de dispersión y con barreras de acceso ya sea por su localización geográfica o por el conflicto armado.

En atención a lo anterior, para el cálculo de los costos del PAIP indígena debe tomar en consideración que: 1) Cada pueblo posee unas características poblacionales, culturales, geográficas y políticas particulares; 2) Las autoridades, líderes y coordinadores educativos (o quien haga sus veces), conocen a profundidad los requerimientos y recursos necesarios para el desarrollo de acciones en el marco de la construcción y/o implementación del PAE; 3) Cada pueblo ha desarrollado procesos

propios en el marco de su autonomía, autogestión y autogobierno, lo que ha permitido generar estructuras político – organizativas propias que cuentan con procesos administrativos y políticos autónomos.

Por tal razón se presenta el siguiente documento, el cual constituye una herramienta que complementa “la Guía para la elaboración del análisis económico del sector y estudio de costos del PAE”, documento estándar aplicable a cualquier modelo de atención del PAE; para la adecuación de los procesos de costeo, que reconozca las particularidades del modelo de atención PAE para pueblos indígenas; transporte, dispersión geográfica, uso de combustibles, formas de preparación entre otras que se abordarán en el presente documento, que aproveche la inclusión de pequeños productores, fortalezca las compras locales, el desarrollo local con enfoque étnico y territorial dentro de la consolidación de circuitos cortos de comercialización para el PAE, en el marco de la autonomía de las entidades territoriales, como la de los diferentes resguardos indígenas donde se encuentran ubicadas las sedes educativas beneficiadas del programa, coadyuvando en la potenciación de encadenamientos de valor en los diferentes procesos comerciales requeridos.

3. DEFINICIONES



Complemento alimentario:

Alimentos suministrados a los estudiantes beneficiarios del PAE para su consumo durante la jornada escolar, los cuales cubren un porcentaje de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes, según el nivel educativo y el tipo de ración en un tiempo de comida, para complementar la alimentación que los beneficiarios reciben en su hogar (NTC 6717:2024).

Costos:

Hace referencia a la inversión en dinero para la producción de un bien o servicio. Para este fin se tienen en cuenta tres elementos: materia prima, mano de obra y costos generales de producción (SIIGO, 2025).

Clasificación de los costos:

Dentro de la contabilidad de costos, la clasificación de estos recursos se lleva a cabo teniendo en cuenta factores como el área donde se utilizan, el momento en que se calculan y la forma en que varían.

De producción: Son aquellos empleados para transformar los materiales en un producto terminado. Aquí se incluyen elementos como los recursos humanos (mano de obra) y la materia prima.

De administración: Son los que se destinan para garantizar el funcionamiento del programa, conforme a las prácticas propias de los territorios.

De distribución: Se utilizan para entregar al consumidor final los productos o servicios (costos de transporte).

Directos: Se les llama directos porque su monto se puede identificar y medir fácilmente, como ocurre con la mano de obra y los materiales.

Indirectos: Es difícil relacionarlos con un bien o servicio en particular. Por ejemplo, los servicios de agua y energía permiten que se desarrollen las actividades generales del negocio, pero es complejo medir cuánto de cada uno de estos servicios se empleó en crear cada producto.

Fijos: Son los que no cambian, sin importar el volumen de la producción. El alquiler o arriendo del lugar donde opera el programa es un costo fijo, pues cada mes se paga el mismo valor, sin importar cuántas unidades se fabriquen y comercialicen.

Variables: Solo se contabilizan cuando se desarrolla la actividad que genera un producto o servicio. Son el equivalente a lo que antes definimos como costos directos. Cabe aclarar que este tipo de costo se refiere a los costos totales, porque cuando se trata de cada unidad de producto, el costo variable se considera fijo.



Costos diferenciales:

No es un concepto contable tradicional, sino una estrategia de análisis de los costos, teniendo en cuenta características culturales, territoriales y sociales.

Gastos:

Son los recursos que se utilizan en actividades operativas para garantizar el funcionamiento de la empresa. (SIIGO, 2025).

Economía popular:

Oficios y ocupaciones mercantiles (producción, distribución y comercialización de bienes y servicios) y no mercantiles (domésticas o comunitarias) desarrolladas por unidades económicas de baja escala (personales, familiares o micronegocios), en cualquier sector económico (NTC 6717:2024).

Modalidad de atención:

Proceso y lugar de elaboración y preparación de los alimentos a suministrar (NTC 6717:2024).

Operador:

Persona contratada para realizar la prestación del servicio del PAE en las instituciones educativas, haciendo entrega del complemento alimentario a los estudiantes beneficiarios, de acuerdo con los lineamientos, estándares y condiciones mínimas señaladas por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar y las obligaciones del contrato (NTC 6717:2024).

Modelo de atención:

Conjunto de procesos y acciones que permiten organizar la atención del PAE con equidad frente a las diferencias poblacionales y étnicas, y frente al contexto territorial, fortaleciendo las potencialidades en la organización propia, institucional e instancias comunitarias ((NTC 6717:2024).



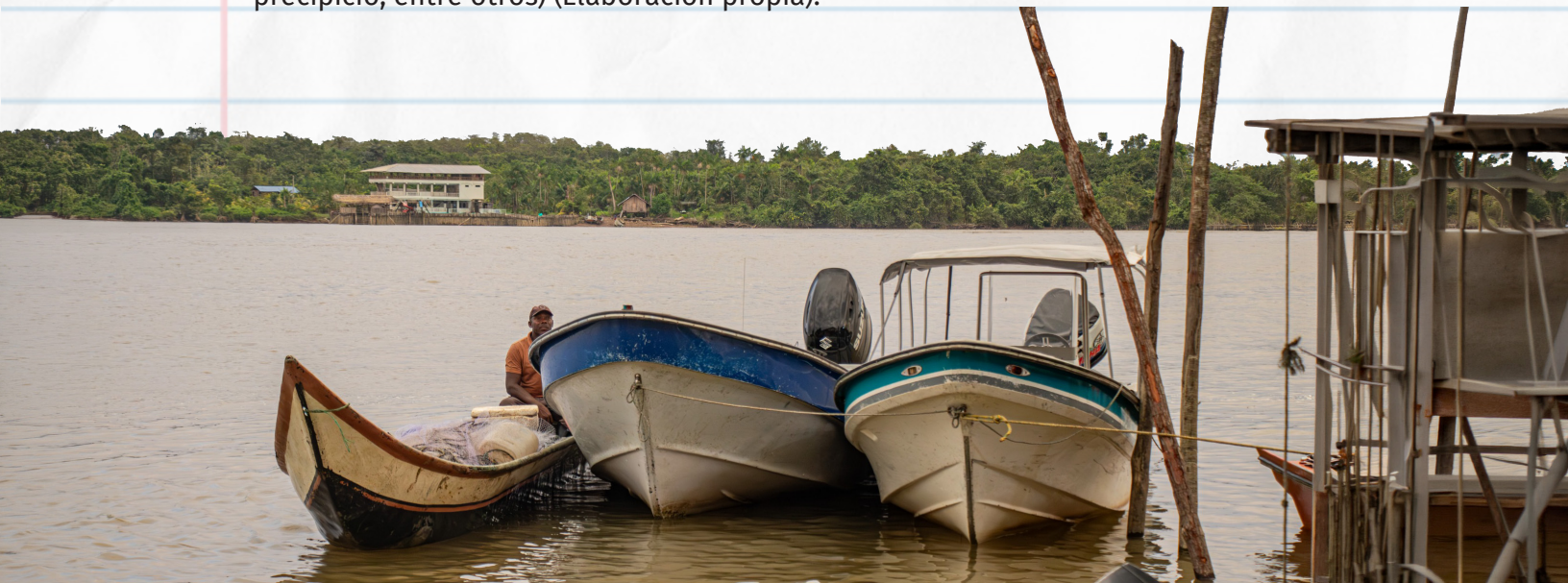


Planeación financiera:

<operación del PAE>
Identificación de todas las actividades que se deben realizar en la Entidad Territorial [En adelante ET] para viabilizar que el inicio de la operación del PAE ocurra el primer día del calendario escolar de cada vigencia (NTC 6717:2024).

Transporte Multimodal (TM):

Es la movilización de mercancías y personas desde un punto geográfico de origen hacia un punto geográfico final, con la utilización sucesiva de más de una modalidad de transporte (terrestre; Motorizados: Automóvil, bus, bus abierto, buseta, camioneta, campero, escalera (chiva), microbus, mixto, motocarro, tuk tuk, motocicleta y tractor. De tracción animal; caballo, mula, burro, buey y coche. Ferroviario; tren y marranita o motocarguero o motorodillo. Fluvial; buque, bote, botemotor, motocanoa, Barcazas, lancha, canoa, chalupa, jhonsson, panga, planchón, granelero portacontenedor. Aéreo; avión y avioneta. Poco convencional: Garrucha o cable aéreo o tarabita sobre río o precipicio, entre otros) (Elaboración propia).



4. ENFOQUES DIFERENCIALES Y ORIENTACIONES CONCEPTUALES PARA SU APLICACIÓN



La fundamentación del enfoque diferencial supone el reconocimiento de la equidad e inclusión de las personas excluidas y privadas de los derechos y libertades. Es decir, el derecho a ejercer una ciudadanía desde la diferencia en cualquier tipo de escenarios. El enfoque diferencial es una perspectiva de análisis, actuación y evaluación que busca reconocer las características particulares de los grupos poblacionales en razón de su edad, género, etnia, discapacidad, víctima de algún tipo de violencia¹, por las condiciones de accesibilidad del territorio habitado, por fenómenos migratorios, entre otras situaciones, que los ubican en una situación de desventaja y mayor vulnerabilidad para ejercer sus derechos.

Para la estructuración y ejecución del PAE para pueblos y/o comunidades indígenas de manera diferencial, este debe fundamentarse en preceptos con enfoque derechos, como base para abordar, comprender e identificar alternativas de respuesta a las necesidades de estos pueblos y/o comunidades y así garantizar el ejercicio de sus derechos individuales y colectivos, como el restablecimiento de los derechos vulnerados.

Por su parte el enfoque étnico, el cual se sustenta en la Constitución Política de

1991 que reconoce al país como pluriétnico y multicultural y consagra derechos fundamentales relacionados con la diversidad cultural y lingüística, la identidad, el territorio y la autonomía. Estas características culturales y sociales propias, generan diferenciales en las condiciones de vida y el acceso a los diferentes programas y beneficios del Estado colombiano; en conclusión, el enfoque étnico remite a una perspectiva de análisis, reconocimiento y garantía de los derechos individuales y colectivos de todos los grupos existentes en el país, haciendo énfasis en la igualdad de oportunidades desde la diferencia, la diversidad y la no discriminación (Departamento Nacional de Planeación, 2016).

Y finalmente, para la aplicación del enfoque territorial, es importante la comprensión del territorio como una construcción social, donde los actores que lo habitan son quienes lo configuran con sus relaciones, el significado y la apropiación de ese espacio físico y social. Estas relaciones son tanto de colaboración como de conflicto y el espacio que es apropiado y significado por los actores (dotado de territorialidad) es a la vez un medio de afirmación para ellos mismos y su identidad (Porto-Gonçalves, 2009).

En este sentido, el enfoque territorial podemos definirlo como la capacidad de respuesta hacia una determinada problemática, teniendo en cuenta la realidad social, política y económica de los territorios; que las acciones sean flexibles e integrales y que incluyan activamente a sus pobladores, generando capacidades para que ellos mismos puedan gestionar su desarrollo, y a su vez, se superen las intervenciones sectoriales y poblacionales, para enfocarse en aquellas que tengan un enfoque más acorde a su realidad.

Ahora bien, para la atención diferencial del PAE para pueblos y comunidades indígenas, estos enfoques se deben sustentar en tres puntos fundamentales: (1) Reconocimiento de cada pueblo y comunidad indígena como titulares (sujetos) de derechos y deberes individuales y colectivos; (2) Diseño de mecanismos que aseguren el ejercicio de sus derechos teniendo en cuenta sus identidades culturales (escenarios de diálogo y participación activa en cada uno de las etapas de las PAE desde una perspectiva intercultural); (3) Generación de condiciones que propendan por el desarrollo del PAE en sus territorios, fortaleciendo los procesos sociales y comunitarios propios. Las ET's deben tener en cuenta estas características particulares que ameritan adecuaciones socioculturales para lograr la estructuración y ejecución del PAE de manera diferenciada y acotado a la realidad de cada territorio como al pueblo y/o comunidad que lo habita (Departamento Nacional de Planeación, 2016).



5. OBJETIVO

Orientar la inclusión de los aspectos diferenciales en la elaboración de los estudios de costos del Programa de Alimentación Escolar para pueblos indígenas en el marco de la Resolución 18858 de 2018.

6. ASPECTOS DIFERENCIALES PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE COSTOS PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA PUEBLOS INDÍGENAS

Se hace necesario que las Entidades Territoriales Certificadas en Educación tengan en cuenta para la construcción del estudio de costos diferencial del PAE para pueblos indígenas, los siguientes aspectos:

Recuerde que el análisis de costos diferenciales debe realizarse con base en el PAIP concertado.



6.1. Realizar el diagnóstico y análisis situacional de las instituciones y sedes educativas:

De acuerdo con el numeral 6.3 de la Resolución 18858 de 2018, literal a, la Entidad Territorial Certificada debe:

“En coordinación con la Autoridad Indígena respectiva realizar un documento que contenga el diagnóstico, análisis situacional de los territorios indígenas, y la caracterización de los Establecimientos Educativos que atienden población mayoritariamente indígena y aquellos que se encuentren ubicados en territorio indígena donde se prestará el servicio del PAE frente a las condiciones de infraestructura, equipos, menaje, acceso y transporte de insumos y de alimentos, con el fin de realizar las adecuaciones respectivas a que haya lugar y servir de insumo para el estudio de costos de implementación del Programa”.


En el marco del diagnóstico situacional se recomienda incluir la siguiente información adicional que será insumo para el estudio de costos:

- a) Acceso a servicios públicos; Incluido el acceso al agua potable.
- b) Equipos y métodos de conservación de alimentos; equipos de refrigeración y/o prácticas utilizadas por las comunidades indígenas.
- c) Estado de los equipos, donde se especifique mantenimientos realizados.
- d) Tipos de Transporte multimodal, no convencional, vías de acceso y distancias.
- e) Situaciones de Orden público y demás variables de tipo político, social y climático; presencia de actores armados, paros, manifestaciones, asonadas entre otras; inundaciones, crecientes y sequías, que impliquen un aumento en los costos para la preparación de los alimentos, para ser valorizadas y tenidas en cuenta en el costo unitario de los complementos alimentarios concertados.

Ahora bien, posterior al diagnóstico situacional y a la concertación del PAIP se recomienda incluir la siguiente información adicional que será insumo para el estudio de costos:

- a) Los mecanismos de cocción y combustibles utilizados para la preparación de los alimentos que integran los ciclos de menús del PAIP y aquellos que ingresen por la modalidad de olla comunitaria (gas por red, pipeta o pimpina, leña, carbón u otro combustible apto para este fin).
- b) Identificación y catalogación de los alimentos tradicionales, nativos y/o autóctonos, donde se incluya, ciclos de producción (tiempos de siembra y ciclos de cosecha), disponibilidad en el territorio y clasificación según grupos de alimentos.
- c) Identificación de preparaciones tradicionales nativas y/o autóctonas.
- d) Prácticas, ritos y ceremonias alrededor de la preparación de los alimentos (cánticos, bailes, maquillajes etc).
- e) Identificación y caracterización de proveedores locales.
- f) Número de dinamizadores auxiliares de alimentos requeridos para la preparación de los menús concertados.
- g) Número de personal operativo requerido para la prestación del servicio de alimentación escolar.
- h) Modalidad de vinculación del personal auxiliar de alimentos considerando la normativa aplicable.





6.2. Tener presente las variables e indicadores que afectan el mercado para la implementación del PAIP:

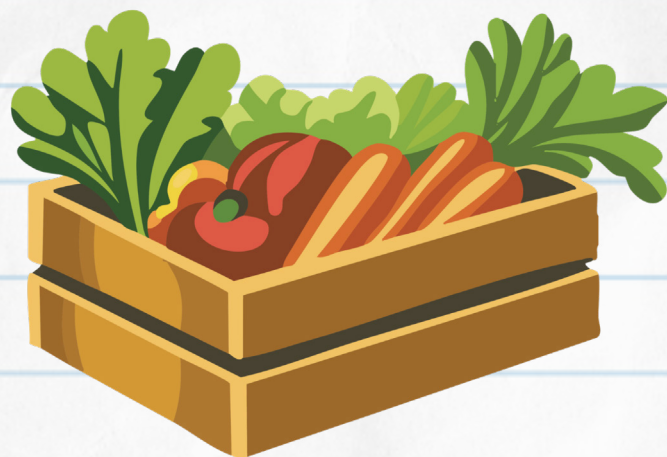
Incluir en el análisis económico del sector, el estudio y seguimiento de indicadores, tasas, cifras estadísticas, así como el comportamiento, tendencias e impacto que tienen las diferentes variables de orden económico, técnico, operativo, regulatorio, ambiental, y social, entre otras, en la operación del programa, en los complementos alimentarios a suministrar, en la capacidad de producción y suministro de alimentos o en el mercado en general de bienes y servicios que se requieren para la implementación del PAE en los establecimientos educativos que atienden población mayoritariamente indígena y aquellos que se encuentren ubicados en territorio indígena.

6.3. Determinar el costo unitario por zonas o subregiones

En concordancia con lo anterior, se recomienda que la ET “analice y categorice” los costos unitarios para los complementos alimentarios por zonas o subregiones dentro del territorio, con el fin de analizar las diferencias, identificadas y reconocidas por la comunidad; como la extensión geográfica, tipo de población, uso y frecuencia de sistemas de transporte, consumo de productos autóctonos, condiciones de infraestructura y equipamiento, entre otras características, que conlleven a estandarizar los procesos de costeo al interior de un mismo territorio de jurisdicción de la ET.

6.4. Conocer sobre los Alimentos Autóctonos

Al concertar los ciclos de menú con las autoridades indígenas, es importante identificar y reconocer las características de los alimentos propios, como la siembra, cultivo, cosecha y/o consumo de cada pueblo y comunidad indígena, así como las preparaciones autóctonas y tradicionales propias de su cultura y patrimonio gastronómico. Es por ello que las ET en virtud de lo descrito en el punto anterior iniciará un proceso documental que facilite año tras año la estructuración del PAIP.



No se busca sólo cuantificar el valor comercial de los alimentos e insumos utilizados en cada menú concertado, sino la importancia del alimento desde la etapa anterior a su consecución; los rituales preparatorios, el maquillaje, los cánticos, la elaboración de los instrumentos para su búsqueda, pasando por su transporte a pie, la forma particular de prepararlos, hasta llegar a la forma en que son consumidos, constituye en su conjunto el acervo de sabiduría ritual y práctica necesario para hablar de una alimentación adecuada, es la sabiduría vital de estas comunidades y su subsistencia, como parte de su identidad cultural.

6.5. Identificar los proveedores locales

¿Quién lo hace?: Las Entidades territoriales, junto con las autoridades y operadores indígenas propios del territorio de su jurisdicción.

¿Cómo se hace?: A través de mesas de trabajo presenciales y/o virtuales y si es necesario, para conocer, identificar y caracterizar proveedores locales de su comunidad, región o fuera de esta, que puedan suministrar los alimentos propios concertados, y los tendrá en cuenta, entre otros, como fuentes de información para establecer los precios de referencia de mercado para estos alimentos autóctonos.

La ET dará prioridad a las cantidades de alimentos que puede suministrar la misma comunidad indígena y/o el proveedor local, y completará la oferta o suministro de alimentos con otros proveedores dentro o fuera de la región.

Se deben conocer las características de la producción y comercialización de los alimentos (ciclos, épocas de cosecha y precio en el mercado), ya que permiten identificar la mejor época para la inclusión de los diferentes alimentos en el menú.

6.6. Definir el valor unitario del complemento a contratar, de acuerdo con el PAIP concertado.

La Entidad Territorial deberá comparar este valor con los ya establecidos en los complementos de los demás modelos de atención en el territorio, con el fin de evitar desfinanciamientos en el Programa.

6.7. Construir una tabla de referencia de Transporte multimodal, no convencional, vías de acceso y distancias.

¿Quién lo hace?: La ET, en conjunto con las autoridades y operadores indígenas propios del territorio de su jurisdicción.

¿Cómo se hace?: a través de mesas de trabajo presenciales y/o virtuales; si es necesario, para conocer lo relacionado con el transporte y desplazamiento al interior de la región, para garantizar que lleguen los alimentos, bienes y servicios a los establecimientos educativos que atienden población mayoritariamente indígena y aquellos que se encuentren ubicados en territorio indígena, de acuerdo a lo acordado en el PAIP.

Es importante considerar el transporte multimodal (tarifas de transporte convencional y no convencional), vías de acceso, rutas, distancias, proveedores y horas de cargue y descargue, dificultades de orden público, bloqueos en las vías, precio del combustible, así como el plan de remisiones y plan de compras del PAIP, entre otros, que permitan establecer la estrategia de transporte y desplazamiento para la implementación del programa en el territorio, así como los costos asociados a esta.

6.8.

Determinar el número de Dinamizadoras(es) auxiliares de alimentos

Determinar el número necesario y suficiente de dinamizadoras(es) auxiliares de alimentos de alimentos que se requiere para la implementación y atención del PAE para pueblos indígenas, acorde y coherente con la cantidad de complementos alimentarios a suministrar y sus formas de preparación, atendiendo lo descrito en el numeral 6.5 de la Resolución 18858 de 2018, estableciendo el costo de dicho personal de acuerdo con la normativa laboral vigente en Colombia.

6.9.

Determinar el Personal administrativo, contable y de logística

Determinar el número necesario y suficiente y los perfiles del personal administrativo, contable y de logística, que se requiere para la implementación y atención del PAE para pueblos indígenas, acorde y coherente con la cantidad de complementos alimentarios a suministrar, estableciendo el costo de dicho personal de acuerdo con la normatividad laboral vigente en Colombia.



6.10. Realizar Consenso de las variables incluidas para el cálculo de los costos del PAIP

Cuando la ET contrate la operación del PAE con autoridades indígenas, cabildos, resguardos, asociaciones de autoridades y organizaciones indígenas y, la propuesta de costos presentada por estos supere el valor del estudio de costos de la ET, entonces la Entidad propiciará los espacios necesarios para analizar y comparar en conjunto, los dos instrumentos financieros (estudio de costos de la ET y propuesta de costos de la autoridad indígena), rescatando y adoptando desde lo técnico, lo mejor de cada uno, en lo correspondiente a la metodología y cálculos empleados, consistencia y solidez de cada instrumento, pertinencia de las variables (alimentos, dinamizadoras de alimentos, transporte, servicios públicos, combustible, papelería, entre otros) incluidos en el costo unitario de cada complemento alimentario frente a las necesidades reales y efectivas del PAE en el territorio, así como la idoneidad, veracidad y documentación soporte de las fuentes de información empleadas para valorizarlos.

Recuerde levantar un acta de estos espacios o mesas de trabajo, ya que serán parte de los soportes para la estructuración del contrato.

7. PASOS A TENER EN CUENTA PARA CALCULAR LOS COSTOS DEL PAIP PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS.

Estos pasos, son recomendaciones, que serán tenidas en cuenta para la estimación de los costos del PAE para pueblos indígenas, en atención a lo ya establecido en los anexos técnicos administrativos y financieros expedidos por la UAPA.

7.1. Definición de cobertura

Una vez definido el PAIP se debe determinar la cantidad de complementos alimentarios a suministrar acorde al número de beneficiarios del Programa.

7.2. Costos de alimentos

Tipos de Alimentos y cantidad por menú concertado

Una vez concertado el PAIP, identificar los alimentos que se requieren para cumplir con las preparaciones que integran los ciclos de menús; así como los gramajes calculados para el grupo de edad de 9 – 13 años y 11 meses, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 18858 de 2018.

Fuentes de información:

Para el cálculo de los costos de los alimentos se tendrá en cuenta las diferentes fuentes de información que se identifiquen en el mercado y economía de la región, tales como:





- ☀ Plataformas oficiales: **SIPSA- DANE, SECOP, AGRONET**; entre otras.
- ☀ Instrumentos de planificación propios de los Pueblos indígenas como: planes de vida, planes de salvaguarda y otros documentos propios que analicen las formas de alimentación propia de cada pueblo.
- ☀ Solicitud de cotizaciones de mercado y economía de la región que sean formales, plurales y con un mínimo de condiciones.

Recuerde que en cumplimiento del plan de remisiones y compras concertado en el marco del PAIP, se deberá privilegiar a los pequeños productores y productores de la agricultura campesina, familiar, étnica y comunitaria.

7.3. Talento Humano

Personal requerido:

Con el fin de determinar los costos relacionados al personal dinamizador auxiliar de alimentos y personal operativo, se deberá:

-  Identificar la cantidad del personal dinamizador auxiliar de alimentos de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.5 literal b. de la Resolución 18858 de 2018.
-  Definir la cantidad de personal administrativo y demás personal que se requiera para la adecuada prestación del servicio de alimentación escolar y atención de visitas técnicas de campo realizadas por los diferentes actores.
-  Tener presente la dispersión geográfica de las sedes educativas y ubicación del personal dinamizador auxiliar de alimentos acorde con la operación del Programa.
-  Establecer el tiempo de labor y modalidad de contratación del personal requerido para la operación del programa de acuerdo a la normativa laboral vigente. Incluir: salario, seguridad social (salud y pensión), parafiscales, prestaciones y riesgos laborales.

Costos adicionales del personal requerido: Tener presente que para la operación del PAE el personal contratado requiere:

- ✱ Dotación y uniformes para los dinamizadores auxiliares de alimentos de acuerdo con los usos y costumbres de cada comunidad. Costeo anual según el número de entregas.
- ✱ Exámenes médicos y de laboratorio (examen ocupacional, exámenes de laboratorio; coprológico, KOH de uñas, frotis de garganta). Una vez al año por trabajador.
- ✱ Plan de capacitación anual dirigido al personal dinamizador auxiliar de alimentos.

7.4. Otros Costos de la Operación

Insumos:

Tener presente que para la operación del PAE se requiere, entre otros, los siguientes insumos y materiales como:

- ✱ Combustibles para la cocción de los alimentos.
- ✱ Elementos para el cumplimiento del plan de saneamiento de acuerdo con los usos y costumbres de cada pueblo indígena; entre los cuales se encuentran, entre otros: insumos de aseo, limpieza y desinfección; elementos para el manejo de residuos sólidos, medidas para el control de plagas, abastecimiento o suministro de agua potable.

- ✱ La Entidad Territorial debe asumir los costos que conlleve la responsabilidad de garantizar las condiciones mínimas para la adecuada operación del PAE, entre las cuales se encuentran; infraestructura para el almacenamiento, distribución, preparación y consumo de los complementos alimentarios, dotación de equipos, utensilios y menaje en concordancia con la cantidad de beneficiarios de las sedes educativas.



- * Métodos de conservación y preparación de los alimentos. Se deberá tener en cuenta las formas, métodos y mecanismos de conservación propios de los alimentos de los pueblos indígenas; por ejemplo el salado y/o ahumado, secado-oreado, refrigeración natural y otras prácticas artesanales; así como los elementos para su preparación como aliños, hierbas y especias y los implementos propios como piedras de moler, callanas, totumos para preparación y cocción.



Costos administrativos:

- * Legalización de contratos.
- * Papelería y comunicación.
- * Señalización.
- * Análisis microbiológicos.
- * Bodegaje y almacenamiento
- * Servicios públicos de acuerdo con las realidades territoriales
- * Imprevistos con evidencia histórica.
- * Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos requeridos; si aplica este último.
- * Otros que requiera la operación en el territorio.
- * Impuestos y tasas municipales de acuerdo con la particularidad territorial.

Transporte de alimentos, materias primas e insumos:

Para determinar los costos del transporte formal o informal incluido el transporte multimodal, teniendo en cuenta que no existe una metodología estandarizada para el costeo de este tipo de transportes en zonas rurales y rurales dispersas en nuestro país, se recomienda que, a partir de los resultados de las variables incluidas en el instrumento de diagnóstico y caracterización, la ET junto con las autoridades indígenas estandarice los tipos de transporte, costos, distancias y/o tiempos utilizados en el territorio para el traslado de materias primas e insumos.

Tener presente en el proceso de selección, los valores asociados al transporte que requiere el proveedor para llevar los alimentos e insumos requeridos al sitio de preparación de los alimentos, como parte de las variables a tener en cuenta al momento de elegir la o las opciones más favorables para el programa.

Para estimar el valor unitario del complemento alimentario a contratar se deberá tener en cuenta los componentes de costo descritos anteriormente y los asociados según la normativa aplicable.

Se recomienda que para la estructuración de los costos se tenga en cuenta lo descrito en la Herramienta 01: Guía para la elaboración del análisis económico del sector y estudio de costos del PAE vigente, en lo pertinente a la operación del PAE para pueblos indígenas.

Aprovechar el conocimiento y la experiencia de los operadores indígenas en materia de la estructuración del costeo del PAE, para que a iniciativa de las autoridades indígenas se desarrollen diferentes actividades de formación, cualificación técnica y semilleros de apropiación del conocimiento.

8. ESTRUCTURACIÓN DEL INFORME DE COSTOS:

La ET debe documentar las acciones realizadas para la determinación de los costos del complemento alimentario del PAE para pueblos indígenas, con el fin de soportar la metodología empleada y los resultados de la estimación de costos, incluyendo como mínimo los siguientes anexos:

- a) Marco normativo.
- b) Caracterización de las sedes educativas y la población a atender (cobertura proyectada).
- c) Cantidad y tipo de complementos alimentarios a suministrar de acuerdo con la modalidad de atención definida.
- d) Ciclo de menús, lista de mercado y plan de remisiones que hacen parte del PAIP concertado.
- e) Procedimientos, metodologías o método utilizado por la ET para determinar cada uno de los componentes de la estructura del costo unitario del complemento alimentario en la presente guía con los siguientes anexos.

- f) Recomendaciones y conclusiones.

* Tabla de referencia de Transporte multimodal, convencional y no convencional.

* Base de datos de alimentos que conforman los menús del PAIP concertado indicando los alimentos tradicionales, nativos y/o autóctonos, donde se contemplen las siguientes variables; nombre o nombres del alimento, lugar de producción (municipio, departamento, vereda), tipo de alimento (fruto, raíz, semilla, hoja, cárnico etc), precios por proveedores de acuerdo a unidad de medida, y disponibilidad (periodo en el año donde se facilita su consecución).

* Base de datos de posibles proveedores locales de alimentos que pertenezcan a pequeños productores y productores de la agricultura campesina, familiar, étnica y comunitaria.

* Costos unitarios de cada complemento alimentario en el marco del PAIP donde se incluyan todos los costos directos e indirectos que lo componen.

De acuerdo con el principio de transparencia de la contratación pública, este informe deberá ser de acceso público a través de los procedimientos establecidos por ley.

9. ACRÓNIMOS Y SIGLAS

AGRONET: Red de información y comunicación del sector agropecuario de Colombia.

CONTCEPI: Comisión Nacional de Trabajo y Concertación de la Educación para los Pueblos Indígenas.

DANE: Departamento Nacional de Estadística.

ET: Entidad Territorial.

ETC: Entidad Territorial Certificada.

MEN: Ministerio de Educación Nacional.

PAE: Programa de Alimentación Escolar.

PAIP: Plan de Alimentación Indígena Propio.

PGN: Presupuesto General de la Nación.

SECOP: Sistema Electrónico de Contratación Pública en Colombia.

SGP: Sistema General de Participaciones.

SIMAT: Sistema Integrado de Matrícula.

SIPSA: Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario,

UApA: Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender

10. BIBLIOGRAFÍA

1. Porto-Gonçalves, C. (2009). De Saberes y de Territorios: diversidad y emancipación a partir de la experiencia latino-americana Recuperado de <https://scielo.conicyt.cl/pdf/polis/v8n22/art08.pdf>
2. Departamento Nacional de Planeación (2016). Lineamientos para la implementación del enfoque de derechos y atención diferencial a grupos étnicos en la gestión de las entidades territoriales.
3. UNESCO. (2006). Directrices de la UNESCO sobre la educación intercultural. Tomado de https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000147878_spa
4. UNESCO. (2017). Competencias interculturales: marco conceptual y operativo. Tomado de <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000251592>
5. Departamento Nacional de Planeación-DNP (2016). Lineamientos para la implementación del enfoque de derechos y la atención diferencial a grupos étnicos en la gestión de las entidades territoriales. Recuperado de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/Lineamientos%20Enfoque%20Diferencial%20%C3%89TNICO%20VPublicable%20FINAL%20260216.pdf>
6. UNESCO (2017). Competencias interculturales: marco conceptual y operativo. Tomado de <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000251592>
7. UNESCO. (2006). Directrices de la UNESCO sobre la educación intercultural. Tomado de https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000147878_spa

8. Organización Internacional del Trabajo-OIT. (2019). Aplicación del convenio sobre pueblos indígenas y tribales núm. 169 de la OIT. Tomado de https://www.ilo.org/sites/default/files/wcmsp5/groups/public/%40dgreports/%40dcomm/%40publ/documents/publication/wcms_735627.pdf
9. Ramirez, k. (2022). Un camino de lucha hacia la interculturalidad. Publicación tomada de <https://conexion.puce.edu.ec/un-camino-de-lucha-hacia-la-interculturalidad/#:~:text=Se%20refiere%20a%20un%20proceso,la%20garant%C3%ADa%20de%20sus%20derechos>
10. DANE (s.f). Sistema de consulta de conceptos estandarizados. Tomado de https://conceptos.dane.gov.co/conceptos/conceptos_catalogo
11. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura - FAO (2013). Seguridad y soberanía alimentarias (Documento base para discusión) Tomado de <https://openknowledge.fao.org/server/api/core/bitstreams/6968f8fa-ec0b-4915-aeba-1a233b7eccaa/content>
12. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF (2009). Minutas con enfoque diferencial. Recuperado de https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/minutas_con_enfoque_diferencial_icbf_etnicos.pdf
13. Ministerio de Salud y Protección Social (2014). Guía metodológica para los encuentros participativos de concertación de prioridades entre actores institucionales y comunitarios sobre la situación de los derechos a la salud alimentación y nutrición de niños, niñas y adolescentes y de identificación de alternativas de respuesta para la atención integral en salud a infancia y adolescencia. Recuperado de <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/Guia-encuentro-concertacion-alternativas.pdf>
14. SIIGO (2025). ¿Qué son los costos en contabilidad?. Recuperado de <https://www.siigo.com/blog/empresario/que-es-un-costo-en-contabilidad/>